



ESCRITURA

DE

PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.

OTORGADA POR

"SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A."

Registro Mercantil de Asturias T. 3.443 F. 167
 SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR PRINCIPADO DE
 ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA E
Presentación: 1/87/4.038 Folio: 639
 Prot.: 2013/651/N/27/05/2013
 Fecha: 03/06/2013 13:22 N.Entrada: 1/2013/5.419,0
 Pres:MARIA ANGELES ALVAREZ LOPEZ

Registro Mercantil de Asturias T. 3.443 F. 168
 SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR PRINCIPADO DE
 ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/87/4.038 Folio: 639
 Prot.: 2013/651/N/27/05/2013
 Fecha: 13/06/2013 12:41 N.Entrada: 1/2013/5.730,0
 Pres:MARIA ANGELES ALVAREZ LOPEZ

ú y Mortera

NOTARIO

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ASTURIAS

Teléfonos 985 21 20 66
 985 22 45 96
 985 22 71 72
 Fax 985 22 78 29



BF9882244

10/2012

Elevacion a publico modif estat-SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR

**PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE
ACUERDOS SOCIALES**

NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----

En Oviedo, mi residencia a veintisiete de Mayo
de dos mil trece. -----

Ante mi, **ESTEBAN MARÍA FERNÁNDEZ-ALÚ Y MORTERA**,
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

C O M P A R E C E

DOÑA MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ LÓPEZ, mayor de edad,
soltera, Asesor técnico y jurídico en Promoción
Internacional, con domicilio profesional en el
Parque Tecnológico de Asturias, Llanera. -----

Con D.N.I./N.I.F. número 9.435.761-B. -----

Le identifico por el documento de identidad que
me exhibe, resultando las circunstancias personales

y el estado civil, de sus propias manifestaciones.

INTERVENCIÓN: -----

En nombre y representación, de la Compañía mercantil denominada "**SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.**", domiciliada en Llanera-Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, cuyo objeto social es: "*La organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas*". Constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el Notario de Oviedo, Don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día 30 de Diciembre de 2.005, con el número 2.768 de orden en su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3.443, Folio 154, hoja número AS-33.931. --

Tiene el C.I.F. A-74159500. -----

La señora compareciente, ejerce los cargos de Consejero por plazo de seis años y Secretario del Consejo de Administración por tiempo indefinido, para los que fue nombrada y aceptó en virtud de escritura autorizada por el Notario de Oviedo, Don



BF9882245

10/2012

Luís Ignacio Fernández Posada el día 27 de Julio de 2.012, bajo el número 3.279 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que junto a ella tiene inscrito en el Registro Mercantil de Asturias en la hoja registral citada. -----

Obtengo por Internet del Registro Mercantil de Asturias, el día de hoy, nota informativa acreditativa de la vigencia de su nombramiento, manifestándome la compareciente estar en el legal ejercicio del cargo que ostenta, que no le han sido revocadas ni suspendidas sus facultades y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -

Uno a esta matriz, la referida nota.-----

Doña María Ángeles Álvarez López, asegura que no ha variado la capacidad legal de la sociedad que representa, la vigencia de su cargo, facultades, así como que no han variado los datos de identificación de dicha Sociedad y especialmente su objeto social y domicilio. _____

La señora compareciente me entrega para

incorporar a la presente, Certificación de la reunión de la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el día 8 de Mayo de 2.013. La Certificación, la cual tengo a la vista y dejo incorporada a la presente escritura, esta expedida por Doña María Ángeles Álvarez López, en su calidad de Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, Don Graciano Torre González. Tales firmas, las considero legítimas, la de Don Graciano Torre González, por ser similar a otras que obran en el protocolo de esta Notaría, y la de Doña María Ángeles Álvarez López, por ser similar a la que pone ante mí en esta escritura. -----

TITULARIDAD REAL: Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en el Acta por mi autorizada el día 4 de Abril de 2.013, bajo número 419 de protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE



BF9882246

10/2012

ACUERDOS SOCIALES, y al efecto, -----

E X P O N E

I.- Que según resulta de la certificación a la que se hace referencia en la intervención de la presente y que queda unida a esta escritura para que forme parte integrante de la misma, en reunión de la Junta General Ordinaria de Carácter Universal de Accionistas de la entidad mercantil Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. celebrado con fecha 8 de Mayo de 2.013, a la que asistieron la totalidad de los accionistas presentes o debidamente representados, se adoptaron por unanimidad entre otros el acuerdo de modificación de los artículos 1, artículo 4, artículo 8, artículo 10, artículo 13, artículo 14, artículo 16, artículo 17, artículo 21, artículo 24, artículo 32 y artículo 33 de los Estatutos Sociales, y facultar a la señora compareciente para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Todo ello según resulta de la certificación que

se menciona en la intervención de la presente escritura a la que la señora compareciente se remite. -----

II.- Y esto expuesto, la señora compareciente según interviene, -----

O T O R G A

Primero.- Que protocoliza y eleva a público los expresados acuerdos de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", en su reunión celebrada con fecha 8 de Mayo de 2.013 en los mismos términos que resultan de la certificación incorporada y a la que se hizo referencia en la intervención de la presente, dándola aquí por reproducida para evitar repeticiones innecesarias. -----

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la señora compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de



BF9882247

10/2012

inscripción adoleciese de algún defecto a juicio de la Señora Registradora Mercantil que impida la práctica de la misma. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se advierte de los siguientes extremos: -----

Los datos de carácter personal facilitados y necesarios para el otorgamiento de la presente escritura serán sometidos a tratamiento automatizado en el *Fichero Administración y Gestión de la Notaría* (creado por la Orden del Ministerio de Justicia número 484/2.003 de 19 de febrero, publicada en el BOE de 6 de marzo) cuya finalidad es la llevanza y gestión eficiente de los clientes de la Notaría respondiendo a las necesidades concretas y legítimas de la Notaría. Sus datos podrán ser cedidos a los órganos del Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de los fines tributarios que le encomienda el ordenamiento jurídico. Es Responsable del Fichero la NOTARÍA de

D. ESTEBAN MARÍA FERNÁNDEZ-ALÚ Y MORTERA con domicilio en la calle Doctor Casal, 4 - 1º, 33001 de Oviedo, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Así lo dice y otorga. _____

Hago las advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

La compareciente solicita de forma expresa que **NO SE PRACTIQUE** en el Registro Mercantil correspondiente el asiento de presentación a que se refiere el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.

Leída esta escritura por la otorgante, se la leo en alta voz yo, el Notario, y conforme, consiente y firma. -----

De que identifique a la compareciente por su reseñado Documento de Identidad; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente. -----

Y del total contenido de este instrumento



BF9882248

10/2012



público, extendido en papel exclusivo para documentos notariales en cinco folios, serie y números: BF9880336; y los cuatro siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Sigue la firma de la compareciente. Signado: Esteban Alú. Rubricados y sellados. -----

APLICACIÓN ARANCEL. -----

Disp. Adicc.3ª Ley 8/89 (De Tasas). -----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

-DOCUMENTOS UNIDOS-

Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE ASTURIAS

Expedida el día: 27/05/2013 a las 13:44 horas.

INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos
Apoderados

DATOS GENERALES

Indice

Denominación : SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR
PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA

Inicio de Operaciones : 30/12/2005

Domicilio Social : PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS
LLANERA
33-ASTURIAS

Duración : Indefinida

C.I.F. : A74159500

Datos Registrales : Hoja AS-33931
Tomo 3443
Folio 154

Objeto Social: ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION
INTERNACIONAL DIRECTA TALES COMO FERIAS,
MISIONES DIRECTA, MISIONES INVERSAS, Y
AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LE
ENCOMIENDEN EN EL AMBITO DE LA
INTERNACIONALIZACION DE LAS EMPRESAS
ASTURIANAS.

Estructura del órgano: Consejo de administración

Último depósito contable: 2011

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: Existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES, CARGOS SOCIALES Y OTROS

Indice

Nombre: FERNANDEZ KELLY ESCOBEDO JOSE ANTONIO

DNI: 9364359R

Cargo: Consejero

Fecha de nombramiento: 29/06/2012

Duración: 29/06/2018

Inscripción: 13

Fecha inscripción: 23/08/2012

Fecha de la escritura: 27/07/2012

Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO

Residencia: OVIEDO - ASTURIAS

Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: VIGIL FELIX JOSE LUIS



BF9882250

10/2012

Registadores Mercantiles de España

Página 4 de 6

Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 02/07/2012
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: ALVAREZ LOPEZ MARIA ANGELES
DNI: 9435761B
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 29/06/2012
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: RODRIGUEZ VALLINA ANGEL
DNI: 09398766T
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 29/06/2012
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: GONZALEZ ZAPICO JULIO MANUEL
DNI: 71623772R
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 29/06/2012
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: ARCE BERNARDO TOMASA TARSILA
DNI: 09725552W
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 02/07/2012
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: ALVAREZ SOLIS MARIA CRISTINA
DNI: 09379095V
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 29/06/2012
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: TORRE GONZALEZ GRACIANO
DNI: 10537183D
Cargo: Presidente
Fecha de nombramiento: 29/06/2012
Duración: Indefinida
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: ALVAREZ LOPEZ MARIA ANGELES
DNI: 9435761B
Cargo: Secretario
Fecha de nombramiento: 29/06/2012
Duración: Indefinida
Inscripción: 13
Fecha inscripción: 23/08/2012
Fecha de la escritura: 27/07/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3279

Nombre: GARCIA VIGON SEVERINO
DNI: 10480874G
Cargo: Vicepresidente
Fecha de nombramiento: 30/12/2005
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 11/03/2006
Fecha de la escritura: 30/12/2005
Notario/Certificante: FERNANDEZ ALU Y MORTERA ESTEBAN MARIA
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2005/2768

Nombre: TORRE GONZALEZ GRACIANO
DNI: 10537183D
Cargo: Consejero Delegado
Fecha de nombramiento: 01/04/2013
Duración: 29/06/2018
Inscripción: 15
Fecha inscripción: 12/04/2013
Fecha de la escritura: 04/04/2013
Notario/Certificante: FERNANDEZ-ALU MORTERA JOSE ESTEBAN



10/2012



BF9882251

Registadores Mercantiles de España

Página 6 de 6

Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2013/420

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

APODERADOS

Índice

Nombre: ROBLES SENDIN ALBERTO
DNI: 10831484W
Fecha de nombramiento: 03/11/2006 (Apoderado)
Duración: Indefinida
Inscripción: 3
Fecha inscripción: 22/11/2006
Fecha de la escritura: 03/11/2006
Notario/Certificante: FERNANDEZ ALU Y MORTERA ESTEBAN MARIA
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2006/2305

Nombre: TORRE GONZALEZ GRACIANO
DNI: 10537183D
Fecha de nombramiento: 01/08/2012 (Apoderado Mancomunado)
Duración: Indefinida
Inscripción: 14
Fecha inscripción: 05/09/2012
Fecha de la escritura: 01/08/2012
Notario/Certificante: FERNANDEZ POSADA LUIS IGNACIO
Residencia: OVIEDO - ASTURIAS
Número de protocolo: 2012/3555

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos.

La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
 Diego de León, 21. 28006 Madrid
 902 181 442 91 270 16 99

D^a M^a Ángeles Álvarez López, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de la mercantil Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A., con domicilio en Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera y CIF A74159500, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3443, Folio 154, Hoja AS 33931, inscripción 1^a.

CERTIFICA

1. Que a las 17:00 horas del día 8 de mayo de 2013, se celebró en 1^a convocatoria, la Junta General Ordinaria de Carácter Universal de Accionistas de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A, en la Consejería de Economía y Empleo, sita en la Plaza de España, 1- 3^a planta, Oviedo (Asturias), al amparo de lo previsto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Informe del Sr. Presidente del ejercicio 2012

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012, así como de la gestión social durante aquel ejercicio

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de la aplicación del resultado del ejercicio 2012

Cuarto. Cese y nombramiento de consejeros, si procede

Quinto. Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 1, artículo 4, artículo 8, artículo 10, artículo 13, artículo 14, artículo 16, artículo 17, artículo 21, artículo 24, artículo 32 y artículo 33 de los estatutos sociales

Sexto. Nombramiento de auditores

Séptimo. Varios

Octavo. Ruegos y Preguntas

Noveno. Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos adoptados

Décimo. Aprobación del acta de la Junta General Ordinaria de accionistas o designación de dos interventores al efecto

2. Que presidió la reunión, D. Graciano Torre González y actuó de secretaria D^a M^a Ángeles Álvarez López.
3. Que asistieron la totalidad de los accionistas presentes y debidamente representados por delegación, todos ellos con derecho de voto, titulares del 100% del capital social.
4. Asisten a su vez, los señores consejeros que a continuación se describen: D. Graciano Torre González, D. Carlos García Morilla, D. Félix Rosendo Rojas Sánchez, Doña Inés María Seijo Martínez, Doña M^a Ángeles Álvarez López, D. Julio Manuel González Zapico, Doña M^a Cristina Álvarez Solís, D. Severino García Vigón, D. Alberto González Menéndez, D. Pedro Rodríguez Menéndez y Pico Cortés, S.L.-Unipersonal (representado por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez); excusando su ausencia el resto de consejeros.



BF9882252

10/2012

5. Se encuentra presente como invitada la jefe de área de administración y contabilidad de la sociedad, D^a M^a Esther Fernández Cienfuegos.
6. Que una vez examinados los puntos del orden del día propuestos se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS que a continuación se transcriben literalmente:

“5º) Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de los artículos 1, artículo 4, artículo 8, artículo 10, artículo 13, artículo 14, artículo 16, artículo 17, artículo 21, artículo 24, artículo 32 y artículo 33 de los estatutos sociales

El Sr. Presidente presenta a los accionistas presentes y debidamente representados el informe justificativo aprobado por la reunión del consejo de administración de 19 de febrero de 2013, por el que se propone la modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: artículo 1, artículo 4, artículo 8, artículo 10, artículo 13, artículo 14, artículo 16, artículo 17, artículo 21, artículo 24, artículo 32 y artículo 33, para así someter a la Junta General de Accionistas de la sociedad su aprobación.

(...)

A continuación la modificación de los estatutos es aprobada por los accionistas presentes y debidamente representados, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 1.- Esta sociedad se denominará “SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.” y se regirá por los presentes estatutos y en lo que en lo que no esté determinado en los mismos, por el RDL 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y demás disposiciones legales que sean aplicables y en particular por la Ley 6/2004 de 28 de diciembre de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, por la Ley 2/2002 de 12 de Abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa del sector público.

ARTÍCULO 4.- La sociedad, de nacionalidad española, tiene su domicilio social fijado en Parque Tecnológico de Asturias, 33428 – Llanera. El cambio de domicilio social consiste en su traslado dentro del mismo término municipal no exigirá acuerdo de la Junta General, pudiendo acordarse por el Consejo de Administración de la sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear, trasladar y suprimir sucursales, agencias, delegaciones y representaciones.

La página web corporativa de la sociedad, cuyo dominio es <http://www.asturex.org> estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital a todos los efectos.

ARTICULO 8.- Las restricciones a la transmisión de acciones contenidas en el presente artículo serán de aplicación a cualquier acto o contrato mediante el cual se transmitan las acciones de la entidad, o se cambie su titularidad, ya sea por actos *intervivos* o *mortis causa*, a título gratuito u

NO
I PARCIAL

oneroso, incluidas aportaciones y actos especificativos o determinativos de derechos, tales como liquidaciones de sociedades y comunidades, incluso conyugales.

Igualmente se aplicarán a los mencionados actos y contratos cuando tengan por objeto cuotas de propiedad o participaciones indivisas de las acciones, o derechos de suscripción preferente o asignación gratuita.

El socio que se proponga transmitir su acción o acciones deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración, haciendo constar el número y características de aquellas, así como la identidad y domicilio del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión. Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos el órgano de administración podrá desconocer la modificación.

Todos los socios tendrán derecho de preferente adquisición en la forma determinada en los presentes estatutos, a cuyo fin el Órgano de Administración les comunicará la oferta y sus circunstancias en el plazo máximo de diez días.

Los socios podrán optar a la adquisición dentro de los treinta días siguientes a la notificación. El derecho de adquisición preferente podrá ser ejercitado en primer término por todos aquellos socios cuya participación, individualmente considerada en el capital social escriturado no exceda del 50% de dicho capital. Si fueran varios los interesados en la adquisición se distribuirán las acciones entre ellos a prorrata de su participación en el capital social. El sobrante si lo hubiere se adjudicará al socio con menor participación en el capital social y si varios tuvieran una participación igual se adjudicará por sorteo.

En el caso de que ningún socio con participación igual o inferior al 50% ejercite su derecho podrá ejercitarlo el socio con participación superior en dicho porcentaje.

En el caso de que ningún socio ejercite su derecho la sociedad podrá adquirir las acciones en la forma establecida para la adquisición derivativa de acciones propias, mediante acuerdo de la propia junta y para ser amortizadas, previa reducción del capital social.

El ejercicio del derecho de adquisición preferente y la identidad del adquirente o adquirentes de la totalidad de las acciones ofrecidas deberán ser comunicados por la sociedad al socio transmitente: se exceptúa el supuesto de que el socio transmitente hubiere concurrido a la Junta que acordare la adquisición.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación prevista en el párrafo anterior.

El precio de las acciones será el correspondiente a su valor razonable el día en que se hubiere comunicado a la sociedad la intención de transmitir; se entenderá por valor razonable, a falta de acuerdo entre los interesados, el que determine un auditor de cuentas distinto al auditor de la sociedad, que a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.

La forma de pago y las demás condiciones de la operación serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de



BF9882253

10/2012

transmisión, el adquirente deberá garantizar la cantidad aplazada mediante aval prestado por una entidad de crédito.

El socio podrá transmitir las acciones en las condiciones comunicadas a la sociedad cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de esta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiere comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

En los supuestos de transmisión mortis causa se establece un derecho de adquisición preferente respecto de las acciones del socio fallecido. A este supuesto le serán de aplicación, en lo que fuere compatible con lo establecido en este número, las normas fijadas para la transmisión voluntaria *intervivos*.

El precio se abonará al contado y los plazos contarán desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria o, en su caso, desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión por cualquier medio.

En todo caso, la sociedad no podrá rechazar a inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas sin presentar al heredero o herederos un adquirente o adquirentes de las acciones, u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor razonable en el momento en que se solicitó la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los herederos, en este supuesto ejercerán todos los derechos de socio, hasta que en su caso, se efectúe la transmisión como consecuencia del derecho de adquisición preferente.

El régimen de las adquisiciones mortis causa se aplicará igualmente a los supuestos de adjudicación de acciones a un socio como consecuencia de la liquidación de la sociedad titular de aquellas.

En los casos de transmisión forzosa de acciones, como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, se aplicarán las normas establecidas para las adquisiciones mortis causa, con la sola excepción de que el precio será el importe del remate o adjudicación más los gastos inherentes a la misma.

ARTICULO 10.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General legalmente convocada al efecto con los requisitos establecidos en cada caso por la Ley. La Junta General de Accionistas determinará los plazos y condiciones de cada nueva emisión y el órgano de administración tendrá las facultades precisas para cumplir, con la mayor amplitud de criterio dentro del marco legal y de las condiciones establecidas por la Junta, los acuerdos adoptados.

En los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar dentro del plazo a este efecto concedido por el Consejo de Administración de la compañía, que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean o que le corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

El órgano de Administración podrá sustituir la publicación del anuncio por una comunicación escrita a todos los accionistas y a los usufructuarios de acciones inscritos en el libro-registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación.

De igual modo, en los casos de reducción del capital mediante compra de acciones de la sociedad para su amortización, podrá el órgano de administración, sustituir la publicación de la propuesta por el envío de la misma a cada uno de los accionistas conforme el artículo 339.2 LSC.

ARTÍCULO 13.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Es ordinaria la que, previa convocatoria, debe reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano de administración, siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales, o cuando lo solicite un número de socios que sea titular, al menos, de un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, procediendo según preceptúa la Ley de Sociedades de Capital. En este caso, a tenor del artículo 168 LSC, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla. No obstante, la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria, previo cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, en su caso.

ARTÍCULO 14.- En la forma y con las excepciones que marca la ley, las juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la sociedad, <http://www.asturex.org>, a tenor de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse, y en los casos en los que lo exija la ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y en su caso, a obtener copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y los informes técnicos correspondiente.

En cualquier caso, la convocatoria y el orden del día serán comunicados a los accionistas con la misma antelación, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio social o personal.

En todo caso la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta.



BF9882254

10/2012

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.

ARTÍCULO 16.- Todos los accionistas, incluidos los que no tiene derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro-registro de acciones de la sociedad con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

El Consejo de Administración podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los directores, gerentes, técnicos, empleados y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo estime conveniente.

El presidente podrá autorizar, asimismo la asistencia a cualquier otra persona que se juzgue convenientemente; la Junta, no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales. Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 184 y 185 LSC.

ARTÍCULO 17.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, cualquier modificación de los estatutos sociales (salvo las modificaciones estatutarias relativas al aumento o la reducción del capital y la transformación, fusión o escisión de la sociedad), la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio y su liquidación, la aprobación del plan anual de actividades, planes estratégicos y operativos será necesario que dicho acuerdo sea adoptado con el voto favorable de los accionistas que representen los cuatro quintos de la totalidad del capital social escriturado.

En lo no previsto en estos Estatutos, para la constitución y adopción de acuerdos en Junta General de Accionistas, se estará a lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 21.- Para ser administrador no se precisa la cualidad de accionista y podrá serlo tanto las personas físicas como las jurídicas, pero en este caso la persona jurídica nombrada deberá designar una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

No podrán ser administradores las personas incompatibles con arreglo al artículo 213 LSC y a las demás normas aplicables con arreglo a la legislación vigente, en la medida y con las condiciones fijadas en las mismas.

ARTÍCULO 24.- El Presidente del Consejo de Administración será el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). EL Vicepresidente, será el Presidente de la Federación Asturiana de Empresarios, quien sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o imposibilidad.

El Secretario del Consejo y el resto de cargos del mismo serán designados por el Consejo de Administración. El Secretario del Consejo y el resto de cargos del mismo serán designados por el Consejo de Administración, pudiendo el Secretario no ser Consejero y en este caso, asistir a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se harán constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubieren sustituido.

Los miembros del Consejo deberán recibir en un plazo de quince días, computados a partir de la celebración del Consejo, una copia del acta.

ARTICULO 32.- Cualquiera accionista, por si o agrupado con otros que ostente un 5% del capital social podrá pedir estados financieros mensuales; que se le remitirán firmados por el Presidente del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la vigente Ley de Sociedades de Capital, el Presidente elaborará anualmente un plan de actuación que incluirá un presupuesto, un balance de situación y una cuenta de pérdidas y ganancias provisionales y que se remitirá a los socios en diciembre del ejercicio precedente previo examen y aprobación del Consejo de Administración. El presidente efectuará seguimientos trimestrales para su desarrollo.

Trimestralmente el Presidente elaborará un balance de situación y una cuenta de pérdidas y ganancias provisionales que remitirá firmados a todos los Administradores en el mes siguiente al trimestre al que correspondan.

La sociedad será auditada durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social por un profesional independiente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

ARTICULO 33.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Si procediera la disolución por haberse reducido el patrimonio social a una cifra inferior a la mitad del capital, la disolución podrá evitarse mediante acuerdo de aumento reducción del capital social o por reconstrucción del patrimonio social en la medida suficiente. Esta regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decrete la disolución judicial de la sociedad.

9º) Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos adoptados

La totalidad de los accionistas presentes y representados aprueba por unanimidad facultar a la Secretaria del consejo de administración, Dª Mª Ángeles Álvarez López para que, en interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las actuaciones que fueran necesarias a los fines anteriormente citados, incluidos la subsanación y el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su aplicación e inscripción registral.



BF9882255

10/2012

10) Aprobación del acta de la Junta General Ordinaria de accionistas o designación de dos interventores al efecto

Leída por la Sra. Secretaria y tras la redacción de la misma se aprueba por unanimidad de los señores accionistas presentes y representados."

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos legales oportunos, en Llanera a 9 de mayo de 2013.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. D. Graciano Torre González

LA SECRETARIA

Fdo. Dª Mª Ángeles Álvarez López

ES COPIA de su matriz que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mí protocolo general corriente, donde la dejo anotada; en fe de ello y para "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A."; la libro, signo, firmo, rubrico y sello en doce folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números: BF9882244 y los once siguientes en orden ascendente. En Oviedo, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE:



Estela



Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO

SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS
SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2013/5.730,0 **ASIENTO:** 87/4038 **DE FECHA:** 03/06/2013

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3443

LIBRO : 0

FOLIO : 168

HOJA : AS-33931

INSCRIP.: 17

Se acompaña escrito dado en Llanera el 13 de Junio de 2.013 por Doña María Ángeles Álvarez López, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración de esta sociedad, por la que solicita la inscripción parcial conforme al artículo 63º del Reglamento del Registro Mercantil, no practicándose la inscripción de la siguiente frase del Artículo 4º de los estatutos: "La página Web corporativa de la sociedad, cuyo dominio es <http://www.asturex.org> estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital a todos los efectos"; ni la referencia del Artículo 14º de los estatutos: "<http://www.asturex.org>"; toda vez que la misma tiene que estar registrada y pertenecer a la propia sociedad.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

FACTURA: M/2013/6579

OVIEDO , 13 de Junio de 2013

LA REGISTRADORA



R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,2,7,21,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 66,63

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

